

Historia de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica (1917-1942)

por Pedro Rodríguez Crespo.

La historia de los primeros años de la Facultad de Derecho está unida a la fundación de la Universidad. El Padre Jorge, como sabemos, quiso para la Universidad un origen modesto. "Con todo llegado a este punto —decía refiriéndose a su decisión fundadora— me pareció tan superior a mis esfuerzos la creación de una Universidad, me veía tan solo y desamparado por muchos elementos católicos, que estuve a punto de juzgarla como un fracaso casi seguro. Y por lo mismo que nuestros recursos eran tan escasos y que de seguro la fundación de una Universidad Católica iba a levantar una ola de protesta y una oposición que nos arrollaría, determiné no fundar una Universidad sino tan sólo una Facultad, la Facultad de Letras..."

La ley orgánica de instrucción vigente era la de 1901. El artículo 402 permitía que: "Pueden una o varias personas abrir cátedras de instrucción superior y abrir facultades o universidades libres retribuidas o no por los asistentes a sus cursos bajo la inspección del Consejo Superior. La inspección del Consejo Superior en esos casos se limitará a impedir la enseñanza de doctrinas contrarias a la religión y a la moral".

El primer documento en la historia de la fundación es la solicitud en

la que el Padre Jorge pedía la autorización oficial para el funcionamiento de la Facultad de Letras con el nombre de Academia Universitaria:

"Señor Ministro

Jorge Dintilhac, en nombre de la Congregación de los Sagrados Corazones ante Ud., se presenta y expone:

De conformidad con el art. 402 de la Ley Orgánica de Instrucción he decidido abrir, durante el mes de abril próximo, en el colegio que sostiene la Congregación en esta Capital, un Centro Libre de Estudios Superiores, bajo el nombre de "Academia Universitaria", con el fin de preparar a los alumnos para los grados académicos y solicita que se le conceda valor a los exámenes que a fin de año se rindan en dicha Academia.

Lima, 12 de Diciembre de 1916"

Se había esperado fin de año para presentar la solicitud, evitando cualquier polémica en el Congreso que terminaba su Legislatura Ordinaria en octubre.

La Resolución Suprema de 23 de diciembre de 1916 resolvía favorablemente la fundación de acuerdo a la ley vigente. Pero dicha Resolución aplazaba lo referente a los exámenes:

"Aplázase la autorización a que se refiere la segunda parte de la solicitud mencionada, mientras el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos emita el informe que sobre el particular se le ha solicitado". Esta era la primera dificultad legal que se encontraba en el camino. Podía ser desfavorable el informe del Consejo Universitario o podía retrasarse. No se sabía en qué situación quedarían los alumnos al cabo de dos años si no había oficialización para los estudios. Escribe el Padre Jorge: "sin embargo resolvimos hacer toda la propaganda posible a favor de la nueva Academia que debía inaugurarse en abril de 1917, al mismo tiempo que íbamos a procurar que el Consejo Universitario de San Marcos diera el informe solicitado".

El Consejo Universitario no se reunía, demora perjudicial para la nueva Universidad. A fines de febrero el Consejo determinó que una Comisión de Reglamento formada por Eleodoro Romero, Decano de Derecho, Federico Villarreal, Decano de Ciencias, y Alejandro Deustua, Decano de Letras, emitiera su dictamen sobre la legitimidad de lo que pedía la Academia Universitaria.

El informe era contrario a que un jurado de San Marcos examinara a los alumnos de la Academia, pero dos de sus miembros, Romero y Villarreal agregaron en su informe, que la Academia podía sujetarse a lo prescrito por el art. 385 de la ley orgánica, cuyo articulado era el siguiente: "Los graduados en una Universidad Nacional o extranjera, oficial o libre, pueden incorporarse en

cualquiera de la República, con tal que se sujeten a las prescripciones establecidas en los reglamentos de las respectivas facultades".

En el Consejo Universitario se discutió largamente el asunto. Para los opositores, el art. 385 no tenía que ver con la solicitud del Padre Dintilhac, no se podía conceder lo que se pedía pues lo señalado correspondía a una Universidad y no a una Academia". Los arts. 276 y 323 precisaban que para que haya universidad era necesario que tenga por lo menos dos facultades con catedráticos doctores. O sea que el problema radicaba en determinar si la Academia era o no Universidad. El Consejo Universitario no resolvió favorablemente la pretensión de la Academia Universitaria, pero tampoco la rechazó en forma tajante. El asunto volvió a Comisión.

La discusión legal hacía ver que el ambiente no era favorable a la nueva institución. Habían pasado tres meses desde la aprobación oficial. Los periódicos se habían banderizado en la discusión; la mayoría de ellos contrarios a la nueva universidad, de lo que hablaremos en otro lugar. Interesa recordar en este punto el artículo periodístico que motivó la polémica y la inició. El 26 de febrero los organizadores de la Universidad publicaron en "El Comercio" un prospecto. En él se exponían los objetivos pedagógicos, el plan de los cursos, y lo que nos interesa en este momento: "La Universidad Católica (ya no se hablaba de Academia) se inaugura indefectiblemente el presente año (como una respuesta a las dificultades legales) con el

primer año de la Facultad de Letras e irá creando todas las demás de esa Facultad y de otras, en especial, la de Ciencias Políticas y Jurisprudencia". Se informaba al final que los exámenes se darán "ante la misma Universidad quien les conferirá sus grados y títulos correspondientes. Estos títulos tendrán valor oficial mediante la incorporación de los graduados a cualquier Universidad del Estado conforme al Art. 385 de la ley orgánica de instrucción". Esto provocó una violenta reacción. En los periódicos de la época comenzaron a publicarse artículos contrarios y avisos anónimos atacando al Padre Jorge y sus colaboradores.

Esta firme actitud del Padre Dintilhac se vio corroborada en la solicitud en que se anuncia la instalación de la Universidad con las dos Facultades de Letras y Jurisprudencia. Tenía fecha 1º de marzo de 1917. El 24 del mismo mes una Resolución Ministerial aceptaba y ratificaba el establecimiento de la Universidad Católica.

Aunque los avisos publicados en los periódicos convocando a la matrícula se referían a las Facultades de Letras y Jurisprudencia, no hubo alumnos matriculados en ésta última, aunque ya se había nombrado a tres profesores, el R. P. Mariano Aguilar en Filosofía del Derecho, el doctor Carlos Arana Santa María en Derecho Romano y el doctor Toribio Alayza y Paz Soldán en Derecho Constitucional.

En 1919 se iniciaron los estudios jurídicos en la Facultad de Derecho y sus primeros alumnos fueron los

que en 1917 iniciaron sus estudios en la Universidad. Así podemos considerar como los primeros alumnos a Felipe Orihuela Ochoa, Manuel Pizarro Hidalgo, Carlos Franco Vargas, José Aurelio Ausejo, Francisco Meneses, Alberto Rey y Lama, Juan Velasco y Roberto Patiño. En ese primer año se dictaron los siguientes cursos:

Filosofía del Derecho, a cargo del R. P. Santiago Pérez Gonzalo.

Derecho Político, a cargo de Carlos Arenas Loayza, fundador de la Universidad y primer Decano.

Derecho Civil, I. C., a cargo de Jorge Velaochaga, fundador y primer Secretario de la Universidad.

Aunque no hay datos precisos se puede recordar a los profesores que dictaron en la Facultad hasta 1923 en que egresó la primera promoción de abogados. Ellos fueron:

Carlos Arenas Loayza, Derecho Político, Derecho Civil II C., y Derecho Comercial.

R. P. Teófanos Calmes, Filosofía del Derecho y Derecho Romano.

Jorge Velaochaga, Derecho Civil I C.

Luis Bullén Pardo, Derecho Constitucional e Historia del Derecho Peruano.

Víctor González Olaechea, Derecho Penal, Derecho Procesal, y Práctica Forense.

Manuel González Olaechea, Econo-

mía Política y Derecho Administrativo.

José Félix Aramburú, Derecho Internacional Público.

Mons. Pedro Drinot y Piérola, Derecho Eclesiástico.

Manuel Apaza Rodríguez, Derecho de Agricultura, Minas e Industria.

Carlos Basombrío, Derecho Civil II C, III C, y Derecho Administrativo.

Rosendo Badani, Derecho Romano.

Alejandro Freundt Rosell, Derecho Constitucional.

Juan Ramírez Gastón, Derecho Procesal.

Si bien los primeros alumnos llegaron a terminar en 1923 sus estudios de abogacía, las dificultades económicas, los problemas legales y la falta de alumnos, impidieron el dictado de todos los cursos. Así por ejemplo en 1922 sólo había un alumno expedito para el 1º de Derecho por lo cual el Consejo Superior acuerda suprimir los cursos correspondientes. En ese mismo año, por razones de economía corren igual suerte los cursos de Internacional Público y Derecho de Agricultura, Minas e Industria. En 1923 sólo se dictan los cursos del 5º año.

Como hemos visto la Universidad estaba amparada legalmente por la ley orgánica de 1901. Pero la dificultad radicaba en la oficialización de los estudios; como sus estudian-

tes no tenían examen oficial anual, se tuvo que pedir a San Marcos que designase un Jurado para dichos exámenes. El Consejo Universitario de San Marcos contestó que no tenía potestad para ello. Había pues que apelar al Congreso pidiendo una ley especial.

Estas dificultades representaron una grave desventaja llegándose a pensar en algún momento en la conveniencia de cerrar la Universidad hasta que se consiga del Congreso o de cualquier autoridad competente una solución favorable. El Padre Jorge no quiso retroceder ante los obstáculos. "Yo soy de parecer —escribe al Provincial el 5 de enero de 1918— que debemos seguir adelante haciendo lo posible por conseguirnos alumnos o si vienen en número insignificante podríamos clausurar transitoriamente, es decir hasta conseguir el examen anual oficial". En esta actitud el Padre Jorge recibió el apoyo de Mons. Phillips.

La situación se mantuvo incierta hasta la reforma de la ley de instrucción. El 1º de enero de 1919 el Padre Jorge informaba al Provincial: "He dicho que el año universitario había terminado felizmente pero no sé cómo volverá a principiar. Creo haberle dicho anteriormente que se había formado una Comisión con facultades legislativas con el objeto de la reforma pendiente y basta la supresión de una palabra para quitarnos la vida".

La temida ley que se promulgó en 1920 resultó ser favorable a la Universidad pues instituyó un jurado oficial para los exámenes promocio-

nales, títulos académicos y grados profesionales de las Universidades particulares. En el reglamento respectivo se establecía que dicho jurado debería estar compuesto de 5 miembros: el Director de Exámenes y Estudios que lo presidía, el Rector de la Universidad, un catedrático designado por el Rector y dos miembros nombrados por el Director General del Ramo.

Hasta 1926 los alumnos de la Católica estudiaban dos años de Letras y a veces el 1º de Derecho y en virtud del examen rendido ante el Jurado del Ministerio pasaban a la Facultad de Derecho de la Universidad de San Marcos para terminar sus estudios. La Universidad Católica no podía mantener dos facultades y se conformaba con dar a los alumnos las bases necesarias para su futura profesión. Pero en ese mismo año el Consejo Universitario de San Marcos desconoce el valor de los certificados y títulos otorgados por el Jurado Oficial en virtud del carácter autónomo de la centenaria Casa. De esta manera los alumnos que deseasen pasar de la Católica a San Marcos debían rendir exámenes ante un jurado especial designado por la Facultad de Derecho. Esta decisión del Consejo Universitario creaba nuevamente una situación sumamente difícil. No quedaba más alternativa que cerrar definitivamente la Universidad o establecer todos los años de la Facultad de Jurisprudencia. El P. Jorge y sus colaboradores escogieron el segundo camino.

La inauguración obligada de nuevos cursos a partir de 1926, inicia una nueva época en la historia de la Facultad de Derecho.

En los años que siguen egresan de la Facultad promociones de abogados cada vez más numerosas. Igualmente el cuerpo docente crece, incorporándose distinguidos magistrados, profesores de San Marcos y prestigiosos abogados, que se unen a los profesores fundadores de la Facultad. Podemos mencionar a los siguientes:

Doctor Raúl Noriega, que sería a partir de 1941 el segundo Decano de la Facultad, Derecho Civil y Derecho de Agricultura, Minas e Industria.

Doctor Lizardo Velasco, Derecho Administrativo y Comercial.

Doctor Alberto Ballón Landa, Derecho Peruano y Derecho Administrativo.

Doctor Francisco Quiroz Vega, Derecho Procesal III. C.

Doctor Ildefonso Ballón, Derecho Penal.

Doctor Marco Grisolle, Derecho Civil II. Curso.

Doctor Felipe Portocarrero, Derecho Civil, Obligaciones y Contratos.

Doctor Teobaldo González López, Filosofía del Derecho.

Doctor Alberto Benavides Canseco, Derecho Penal.

Doctor Carlos Aubry, Medicina Legal.

El curriculum de estudios era el seguido en la Universidad Oficial. El Estatuto Universitario de 1920 disponía que "La enseñanza (de las

Universidades libres) se sujete al plan de estudios y programas que rigen en las Universidades oficiales o que hayan sido aprobadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Universitaria". En 1928 el Consejo Nacional de Enseñanza Universitaria aprobó un proyecto de Plan de estudios presentado por la Universidad Católica. El Plan de la Facultad de Derecho difería poco del de San Marcos como se puede apreciar:

Primer Año: Filosofía del Derecho.— Derecho Civil (primer curso).— Derecho Constitucional General del Perú.— Economía Política y Legislación Económica del Perú.

Segundo Año: Derecho Civil (segundo curso).— Derecho Penal, General e Institucional.— Derecho Administrativo.— Derecho Internacional Público.

Tercer Año: Derecho Civil (tercer curso).— Derecho Canónico y Civil Comparados.— Derecho Procesal (primer curso).— Derecho Comercial.— Finanzas y Legislación Financiera del Perú.

Cuarto Año: Derecho Procesal (segundo curso).— Derecho Público Eclesiástico.— Derecho Romano.— Jurisprudencia Médica.

Quinto Año: Derecho Procesal (tercer curso).— Derecho de Agricultura, Minería e Industrias.— Derecho Internacional Privado.— Historia del Derecho Peruano.

Sección Doctoral: Especialización del Derecho Civil.— Id. del Derecho Peruano y Criminología Derecho Constitucional Comparado, e Histo-

ria Constitucional del Perú.— Historia Política Contemporánea — Historia Internacional del Perú.

El crecimiento de la Universidad después de 1930 es más acentuado. En 1926 se matricularon siete alumnos en la Facultad de Derecho (en el 1º año, el único que se dictaba); en 1929, 77 alumnos; en 1932, 141 alumnos y en 1935, 382. Con el aumento del prestigio de la Universidad aumenta el prestigio de la educación y el pensamiento católicos en el Perú. Recordemos que Víctor Andrés Belaúnde y José de la Riva Agüero se han incorporado plenamente a la vida de la institución. En la Facultad de Derecho nuevos profesores se incorporan a la docencia y hay que destacar que algunos de ellos son ex-alumnos de la Universidad. Interesa pues para finalizar este capítulo recoger una relación de catedráticos principales, interinos y auxiliares entre los años 1931 y 1942, a los 25 años de la fundación.

Carlos Arenas Loayza, Derecho Civil. I curso; Rosendo Badani, Derecho Civil, I curso y IV C.; Neptalí Chávarri, Derecho Civil, III curso; Raúl Noriega, Derecho Procesal Civil; Mons. Vitaliano Berroa, Derecho Eclesiástico y Derecho Canónico y Civil Comparado; Alberto Ballón Landa, Derecho Administrativo y Civil, Curso Monográfico; Víctor Andrés Belaúnde, Derecho Constitucional del Perú y Derecho Constitucional General y Comparado; José Félix Aramburú, Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado y Derecho Romano; Luis Bullén Pardo, Legislación Financiera e Historia del Derecho Peruano; Teobaldo Gonzá-

lez López, Filosofía del Derecho; Juan Mariano Velasco, Derecho de Agricultura, Minas e Industria y Comercio I y II Cursos, Alberto Benavides Canseco, Derecho Procesal Penal; Solón Polo, Derecho Peruano; Alfonso Benavides Loredo, Derecho Peruano e Historia Internacional y Diplomática Contemporánea; Francisco Quiróz Vega, Derecho Civil Especial y Criminología; Bruno Bueno de la Fuente, Práctica Forense; Jorge Arce Mas, exalumno de la Facultad, Introducción a las Ciencias Jurídicas; Hugo Piaggio, exalumno de la Facultad, Derecho Penal Primer Curso; Toribio Alayza y Paz Soldán, Derecho Administrativo; Ricardo Rivera Schreiber, Derecho Internacional Público; Arturo Vélez Figuerola, Derecho Industrial; Raúl Porras Barronechea, Historia Internacional y Diplomática del Perú; Luis Alvarado Garrido, Historia Internacional y Diplomática del Perú; Pbro. Luis Lituma Portocarrero, Derecho Público

Eclesiástico, Derecho Canónico y Deontología Forense; Andrés León Montalván, Derecho Comercial; Gregorio Durand Flores, Jurisprudencia Médica; Jorge Young Bazo, exalumno de la Facultad, Derecho Peruano; Gabriel Seminario, Criminología; Fidel Tubino, Seminario de Derecho Privado; José Dammert Bellido, Derecho Romano. Igualmente se debe mencionar a Ismael Bielich Flores, Jorge Basadre, Carlos Rodríguez Pastor y Raúl Ferrero, los dos últimos exalumnos de la Universidad.

Cuando la Universidad conmemora sus 25 años de existencia ya la Facultad de Derecho ha formado muchas promociones de abogados, ha incorporado a sus primeros exalumnos a la enseñanza del derecho, ha enriquecido a través de la docencia y la obra de sus profesores las disciplinas jurídicas en el país, a lo que se debe dedicar otro capítulo en la historia de la Pontificia Universidad Católica.